

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE S. LINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 26

SERIE 1982-83

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1983-84, EN ESTE MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 6.01 de la vigente Ley Municipal, el Hon. Alcalde de este municipio preparó antes del día 19 de mayo de 1983, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el Año Económico 1983-84 y lo expuso al público por un período de diez días.

POR CUANTO: Dicho documento fue sometido por el Hon. Alcalde el día 19 de mayo de 1983, a la consideración de esta Honorable Asamblea Municipal, reunida en Sesión Especial para ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 6.02 de la misma ley.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de la misma ley.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Que para el pago de los gastos de la Municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el Año Económico 1983-84, se reanuden por la Tesorería Municipal las cantidades que se presupone han de producir los recursos que a continuación se consignan.

(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

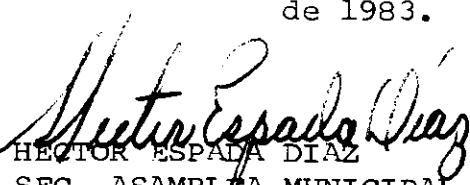
Sección 2da: Que las partidas que se relacionan a continuación se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, durante el Año Económico 1983-84.

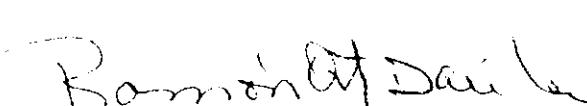
(VEA LA SECCION DE EGRESOS)

Sección 3ra: Que le Secretario Auditor de este Municipio lleve a los libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta: Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor el día 1ro. de julio de 1983.

  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Velado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los  
29 días del mes de Junio de 1983.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 26

SERIE 1982-83

---

JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 1983.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, Benigna García, Vicente Martínez, Reinaldo Rivera, Agustín Sánchez. En contra: Héctor Castro. Se obtuvo: Carlos A. Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de Junio de 1983.

  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL